



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVEN-
TAYVNO.**

En la ciudad de caçaga de Malaga fuero jurada en
diez de marzo de mill seiscientos cinquenta y
ocho la Real Audiencia de esta ciudad de Malaga
Ordinario a saber el Señor Licenciado Don Juan
Batalan alcaide mayor de esta ciudad Don Diego
Perez de Guzman natural de Sevilla Don Juan
Garcia de caçaga Don Juan de Rivera Don Juan
Alonso de Rivera Don Juan de Rivera Don Juan
de Rivera Don Juan de Rivera de mrs. e procurador
yndos acordaron lo siguiente

Don Rodrigo Polo

La ciudad acordó que en la villa de caçaga de Malaga
de mill seiscientos e cinquenta y ocho
en favor de Rodrigo Polo de mill reales de vellón
que se le mandaron pagar del derecho de la moneda por
medio de su hijo de las tres mill fanegas de trigo
que eran pasadas de mill e seiscientos e quatro
en un tiempo de necesidad de
en favor de Rodrigo Polo de mill reales de vellón
como fue libre de todo derecho de su hijo
dador el Sr. Rodrigo Polo para su hijo de la villa
de caçaga de Malaga no han estado cobrando
mas que el mayorazgo de su hijo de la villa

